

Comboflash 80 Mbps

Folio de inscripción 1317118
Prestador del servicio EXTRAVISIÓN COMUNICACIÓN S.A.P.I. DE C.V.
Modalidad Personal-Comercial
Estatus VIGENTE
Inicio de vigencia 10/07/2024
Fin de vigencia INDEFINIDA
Esquema POSPAGO

Folios electrónicos

FET009970CO-107325

Servicios aplicables a la tarifa

TELEVISIÓN RESTRINGIDA
INTERNET

Cobertura incluida

| Estado | Municipio | Localidad |
|---------|-----------|------------------------|
| Jalisco | * | * |
| Jalisco | Pihuamo | La Estrella |
| Jalisco | Pihuamo | Pihuamo |
| Jalisco | Pihuamo | San José del Tule |
| Jalisco | Tuxpan | La Higuera |
| Jalisco | Tuxpan | Veintiuno de Noviembre |

Cobertura excluida

Renta

Renta mensual
Sin impuestos Con impuestos
543.1 630

Cargos asociados a equipos de acceso

Renta mensual por equipo terminal
Cargo único por provisión del equipo terminal
Depósito único por concepto de equipo telefónico
Costo por equipo telefónico perdido o dañado

Costos no recurrentes

Costo por instalación 100
Costo de cableado

Unidad de medida del costo de cableado M
Cargos por cambio de domicilio 99

Plazo mínimo de permanencia (meses) 6

Pago oportuno

| Sin impuestos | Con impuestos | Período de días |
|---------------|---------------|-----------------|
| 516.37 | 599 | 30 |

Cargos por pago tardío

| Sin impuestos | Con impuestos | Período de días |
|---------------|---------------|-----------------|
| 543.1 | 630 | 60 |

TV Restringida

| | |
|--|----|
| Cantidad de equipos terminales incluidos (decodificadores) | 1 |
| Número de canales SD (Single Definition) incluidos | 38 |
| Número de canales HD (High Definition) incluidos | 54 |
| Número de canales de audio incluidos | 0 |
| Número de otros canales incluidos | 0 |
| Total de canales incluidos | 92 |

LISTADO DE CANALES

| Número de canal | Nombre del canal |
|-----------------|--------------------|
| 100.1 | AZTECA UNO |
| 100.2 | LAS ESTRELLAS |
| 100.3 | IMAGEN TV |
| 100.4 | CANAL 5 |
| 100.5 | AZTECA 7 |
| 101.1 | NUEVE |
| 101.2 | ONCE TV |
| 101.3 | CANAL 14 |
| 101.4 | CANAL 22 |
| 101.5 | TV UNAM |
| 101.6 | CANAL DEL CONGRESO |
| 102.1 | CANAL JUDICIAL |
| 102.2 | ADN 40 |
| 102.3 | JALISCO TV |
| 102.4 | 44 UDEG |
| 102.5 | CANAL 4 GDL |
| 103.1 | QUIERO TV |
| 103.2 | MULTIMEDIOS |
| 103.3 | A+ |
| 103.4 | 4 GTO |
| 104.1 | CBTV |
| 104.2 | MISURTV |
| 104.3 | NUUESTRA VISION |
| 104.4 | CIUDAD MAGAZINE |
| 104.5 | MAS CHIC |
| 104.6 | UNICABLE |
| 105.1 | TVE |
| 105.2 | Xti TV |

| | |
|-------|----------------------------|
| 105.3 | STAR TVE |
| 105.4 | EL GOURMET |
| 106.1 | TELEMUNDO |
| 106.2 | TL NOVELAS |
| 106.3 | CANAL DE DRAMA |
| 107.1 | DISTRITO COMEDIA |
| 107.2 | COMEDY CENTRAL |
| 108.1 | INGENIO |
| 108.2 | ONCE NIÑOS Y NIÑAS |
| 108.3 | NICK JUNIOR |
| 108.4 | ZOOMOO |
| 108.5 | CANAL INFANTIL |
| 109.1 | NICK |
| 109.2 | CLAN |
| 109.3 | BEATME |
| 110.1 | MORBIDO |
| 110.2 | PARAMOUNT |
| 110.3 | AMC |
| 110.4 | CINE PREMIUM |
| 110.5 | FILM & ART |
| 111.1 | GOLDEN PLUS |
| 111.2 | GOLDEN EDGE |
| 111.3 | GOLDEN MPX |
| 111.4 | GOLDEN |
| 112.1 | EUROCHANNEL |
| 112.2 | VOLVER |
| 112.3 | DHE |
| 112.4 | DE PELICULA |
| 113.1 | DE PELICULA PLUS |
| 113.2 | CINE FAMILIAR |
| 113.3 | CINE HISPANO |
| 114.1 | TUDN |
| 114.2 | ADRENALINA |
| 114.3 | CLARO SPORTS |
| 114.4 | FOX SPORTS 1 |
| 115.1 | FOX SPORTS 2 |
| 115.2 | FOX SPORTS 3 |
| 115.3 | AMERICAN SPORTS |
| 116.1 | EL FINANCIERO |
| 116.2 | TELEFORMULA |
| 116.3 | 44 NOTICIAS |
| 116.4 | METRO |
| 117.1 | EL HERALDO |
| 117.2 | MILENIO |
| 117.3 | FORO TV |
| 117.4 | 24 HORAS |
| 118.1 | MTV Hits |
| 118.2 | MTV |
| 118.3 | MIMUSICA HITS |
| 118.4 | TELEHIT |
| 119.1 | MIMUSICA ROMANTICA |
| 119.2 | TELEHIT Urbano |
| 119.3 | BANDAMAX |
| 119.4 | MIMUSICA REGIONAL MEXICANO |

Internet Fijo

| | |
|---|----|
| Velocidad incluida (Mbps) | 8 |
| Velocidad de subida ofertada (Mbps) | 80 |
| Velocidad de bajada ofertada (Mbps) | 80 |
| Velocidad mínima de subida garantizada (Mbps) | 65 |
| Velocidad mínima de bajada garantizada (Mbps) | 65 |

Cantidad de equipo terminal incluido 1

Consideraciones del uso de los servicios (política de uso justo)

Condiciones en los que aplican los pagos y términos**Beneficios adicionales**

La tarifa en promoción Comboflash 80 Mbps, incluye los servicios registrados en la tarifa Cargo por la renta mensual adelantada del Servicio Básico Plus de TV y el servicio de Internet hasta con 80 Mbps por una tarifa unificada, misma que se registra en este acto; ambos servicios se ofrecen al usuario a través de un contrato de COMBO.

Descripción de la Tarifa

La tarifa registrada en promoción, denominada COMBOFLASH 80 Mbps, ofrece al suscriptor dos servicios mediante la celebración de un contrato de Combo, dichos servicios son el Servicio Básico Plus de TV, más el Servicio de Internet Residencial con 80 Mbps, mediante tarifas unificada, aplicando las modalidades de, tarifa en pago normal o tardío y tarifa en pago oportuno. Para el caso del servicio de Televisión aplica hasta para cuatro televisores en el mismo domicilio del suscriptor y el servicio de internet se aprovisiona hasta la ONU o aparato terminal.

Reglas de aplicación

Para los servicios proporcionados por el concesionario 1.- La presente tarifa en promoción estará vigente hasta que se modifique o se sustituya 2.- Los servicios a que se refiere esta tarifa en se ofrecen al suscriptor mediante la celebración de un contrato de “Combo” debidamente registrado ante PROFECO 3.- Ambos servicios se aprovisionan a través de la red FTTH de esta concesionaria y se entregan mediante fibra óptica al hogar en el domicilio del suscriptor con un mismo equipo terminal. 4. Esta modalidad de combo solo está disponible para servicios residenciales. 5. Las cuotas mensuales por concepto de la prestación del servicio de televisión básico plus se pagarán por adelantado. 6. La tarifa de cargo por renta mensual por pago oportuno se podrá pagar como máximo hasta el día de la fecha de corte del suscriptor, siendo esta fecha su último día para realizar su pago oportuno. 7. La tarifa de cargo por renta mensual por pago normal o tardío se deberá pagar a partir del primer minuto del día siguiente al día de la fecha de corte del suscriptor y contará con 60 días para realizar su pago normal o tardío para restablecer el servicio, de acuerdo con la tarifa registrada en el I.F.T. 8. A partir del día 31 posterior a la fecha de corte del suscriptor, la empresa podrá realizar el retiro del quipo en comodato del domicilio del suscriptor si este sigue presentando mora en su pago. 9. Si el cliente no realiza su pago normal o tardío, el contrato quedara cancelado en forma automática a partir del primer minuto del día 61, esto sin perjuicio de que la concesionaria realice las acciones legales necesarias para recuperar los equipos en comodato o los adeudos que pudieran existir, derivados de la instalación y prestación del servicio. 10. El pago de la primera tarifa

mensual se deberá realizar con la tarifa de Pago Oportuno y deberá ser cubierto al momento de la firma del contrato junto con el costo por instalación. 11. La fecha de corte de la mensualidad del suscriptor, será la fecha en que se la haya instalado y habilitado su servicio. 12. El cargo por contratación del servicio es de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., mismo que deberá cubrirse a la firma del contrato. 13. Este servicio está condicionado a una permanencia mínima para el cliente de 6 meses de forma obligatoria, contados a partir de la firma del contrato. 14. El servicio de Televisión Básico Plus que se ofrece al cliente es el registrado en la tarifa 1249227. "El Servicio de Televisión Básico Plus" que ofrece 92 canales de televisión que el suscriptor podrá recibir en su televisión por medio de la red de fibra óptica al hogar de la concesionaria, más el servicio de Internet Residencial de 80 Mbps el cual es para consumo del usuario final y no está permitida su reventa. 15. Los canales TDT tomados del aire que se ofrecen dentro del paquete de televisión, no se consideran parte de esta tarifa. 16. Cuando la empresa deje de proporcionar el servicio en forma parcial, temporal o en evento especial programado, deberá efectuar la bonificación correspondiente en forma proporcional de acuerdo con la tarifa y lo establecido en el contrato, aun cuando la interrupción se deba al caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior a excepción cuando la interrupción obedezca a causas directamente imputables al suscriptor, esta bonificación se verá reflejada en el Estado de Cuenta del mes siguiente inmediato. 17. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de la señal televisiva a tres aparatos televisores, el servicio de internet requiere un equipo terminal, el cual se instalará en comodato. 18. El servicio de Internet Residencial ofrecerá al cliente internet simétrico a través de nuestra red de fibra óptica al hogar, mismos que para su medición tendrá que ser con cable ethernet directo al equipo terminal, con IP Privada. La concesionaria solo brinda el servicio de aprovisionamiento de Internet hasta el equipo terminal (ONU), por lo tanto, la concesionaria no interviene en forma alguna en la red interna del cliente. 19. El servicio solo se ofertará y proporcionará al cliente en la zona de cobertura de la red FTTH de la concesionaria. 20. El costo de instalación le incluye hasta 200 metros de fibra Drop de acometida y 40 metros de cable RG-6. La ONU (Equipo terminal) para la recepción del servicio, queda en calidad de comodato para el cliente, ya que este equipo es propiedad de la concesionaria, para el caso de que el suscriptor rente el inmueble donde contrata el servicio y tenga menos de 18 meses de estar rentado este domicilio, deberá dejar un depósito en garantía por el equipo terminal de \$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos), mismo que será devuelto cuando el suscriptor regrese el equipo terminal ONU o demuestre que ha superado los 18 meses de estar rentando el mismo domicilio de la instalación. 21. El costo de cada metro excedente de fibra Drop es de \$6.00 (Seis pesos con cincuenta centavos) y del cable RG-6 es de \$ 5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.) ambos con el I.V.A. incluido y deberá ser cubierto por el suscriptor a la concesionaria, previa aceptación y autorización de las instalaciones del cable o fibra excedente. 22. La instalación del cableado para las cuatro televisiones, está condicionada a que el suscriptor cuente con los cuatro aparatos televisores, por lo que no se podrá dejar una instalación de cableado sin que exista aparato televisor receptor. 23. La tarifa es en pesos mexicanos y ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). 24. Todo cambio de ubicación de los aparatos televisores dentro del mismo domicilio del suscriptor deberá cubrir el costo vigente en la concesionaria del material utilizado en dicho cambio, previa autorización del suscriptor mediante su firma en la orden de servicio donde se especifique el material utilizado, este importe deberá cubrirlo al momento del pago de su siguiente mensualidad.

Penalidades

1. El servicio podrá ser suspendido al suscriptor, para el caso que no realice el pago de su mensualidad que le corresponda, a partir del primer minuto del día siguiente al de su fecha de corte. 2. El equipo en comodato podrá ser retirado del domicilio del suscriptor a partir del día 31 después de la fecha de corte, si el suscriptor no ha realizado su pago normal o tardío. 3. En caso que se llegue a detectar que el suscriptor, proporciona servicio a través de una instalación que no ha sido autorizada por la concesionaria a otro domicilio, el suscriptor se hará merecedor a la cancelación del contrato, dejando de proporcionar el servicio en ese momento y se procederá con forme a lo establecido en la Ley. 4. A partir del primer minuto del día 61 posterior a su fecha de corte sin haber realizado su pago, el contrato del suscriptor será cancelado en forma automática, sin necesidad de notificación al cliente; debiendo realizar un nuevo contrato en caso de requerir nuevamente el servicio. 5.- La concesionaria podrá negar la realización de un contrato a un suscriptor que registre adeudo por contratos o servicios anteriores contratados con esta concesionaria y liberará la realización de contratos si la cuenta pendiente de pago es puesta al corriente o liquidada de sus adeudos.